

Comité de Ética de ICF España

Código Ético y Deontológico - Ficha de Trabajo

PARTE 2: Los Estándares del Código Ético de la ICF
SECCIÓN 1: Conducta profesional en general
NÚM. ARTÍCULO: 3
DEFINICIÓN: Como Coach, “Comunicaré y concienciaré a los demás, incluidos las organizaciones, los empleados, los patrocinadores, los coaches y otros, que pudieran necesitar información acerca de las responsabilidades establecidas en este Código”.

<p>¿Qué significado doy a este artículo más allá de la propia definición?</p> <ul style="list-style-type: none"> Todo Coach adscrito a ICF, antes de iniciar un proceso de coaching, debe informar a las personas implicadas, sobre los aspectos relativos a sus responsabilidades como coach, en materia de conflicto de intereses, conducta profesional, confidencialidad, y cualquier otra que pudiera afectar a la relación de coaching de forma directa o indirecta. 	
<p>¿A través de qué comportamientos demuestro el cumplimiento de este artículo en mi trabajo?</p> <ul style="list-style-type: none"> Formalizando en el “Acuerdo de Coaching”, previamente al inicio de la relación entre coach y cliente, las responsabilidades respectivas. Haciendo constar en las propuestas de trabajo que presente a posibles clientes la adhesión al código ético de ICF. 	
<p>¿Qué dificultades encuentro en este artículo?</p> <ul style="list-style-type: none"> La falta de habilidad y/o de conocimientos para dejar claros los aspectos recogidos en el apartado 2 de la competencia 2 “Establecer el acuerdo de coaching” evitando generar falsas expectativas. La falta de consciencia sobre la importancia de dedicar tiempo suficiente a informar y aclarar sobre las responsabilidades de cada parte del proceso. El desconocimiento de quiénes se pueden ver afectados por la relación de coaching para informarles adecuadamente. 	<p>¿Cómo puedo resolver dichas dificultades?</p> <ul style="list-style-type: none"> Conocer el apartado 2 de la competencia 2 “Establecer el acuerdo de coaching”. Dedicar el tiempo necesario para dejar claras las responsabilidades tanto al inicio del proceso como durante el mismo si fuese preciso. Dedicar tiempo a informarse sobre quiénes pudieran verse afectados por la relación.
<p>¿Qué preguntas me puedo hacer para mejorar en relación a este artículo?</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Conozco en detalle el apartado 2 de la competencia 2 “Establecer el acuerdo de coaching”? ¿Qué dificultades encuentro para llevar a la práctica los aspectos del apartado 2 de la Competencia 2? ¿Recojo en el contrato que establezco con mis clientes todos los aspectos del apartado 2 de forma clara? ¿Dedico el tiempo suficiente para verificar que mis clientes comprenden los aspectos del contrato? ¿Cómo me puedo asegurar de que todos los implicados en los procesos estén informados? 	